

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3697 *TRANSBARCELONA TRANSPORTES LOGISTICOS, S.L.U. (SOCIEDAD SEGREGADA)
TRANSBARCELONA-TLBCN, S.L.U. TRANSBARCELONA-BURGOS, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN).*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, RDL), de transposición, entre otras, de las directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se informa que el Órgano de Administración de la sociedad Transbarcelona Transportes Logísticos, S.L.U. (la Sociedad Segregada) aprobó, con fecha 15 de junio de 2026, el proyecto común de segregación (el Proyecto de Segregación) por el que la mercantil Transbarcelona Transportes Logísticos, S.L.U. traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio que constituyen dos unidades económicas independientes a favor de las sociedades de nueva constitución Transbarcelona-TLBCN, S.L.U. y Transbarcelona-Burgos, S.L.U. (las Sociedades Beneficiarias) que adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a la referidas Unidades Económicas respectivamente.

De conformidad con el artículo 53.1 apartado 2º RDL, así como del artículo 71.2 RDL, por remisión del artículo 63 RDL, no son preceptivos los informes de los administradores y expertos sobre el Proyecto, ni el aumento de capital de la Sociedad Segregada, al amparo de lo establecido en el artículo 53.1.3º RDL.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad Segregada a: (i) examinar en el correspondiente domicilio social, así como en las propias instalaciones en las que dicha sociedad desarrolla la actividad cuya segregación se pretende, sitas en calle Aiguadreda, 4, nave, P.I. L'Ametlla Park, 08480 Ametlla del Vallés (Barcelona), el Proyecto de Segregación y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los informes de los correspondientes auditores de la Sociedad y el informe de los administradores, y a (ii) obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. En particular, se hace constar que los acreedores de la Sociedad Segregada podrán ejercitar los derechos recogidos en el artículo 13 RDL, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio de segregación.

Barcelona, 16 de junio de 2026.- El Administrador Único de Transbarcelona Transportes Logísticos, S.L.U. (Sociedad Segregada), Don Julio Cámara Santos.

ID: A260028316-1